



San Salvador, 15 de marzo de 2023 2

[Handwritten signature]
Lorena Fuentes

[Handwritten signature]
Ruben Flores

Señores Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.

En nuestra calidad de diputados, y haciendo uso de la potestad constitucional que nos confiere el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al Honorable Pleno Legislativo hacemos de su conocimiento:

- a) Que mediante Decreto Legislativo No. 133, de fecha 24 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 432, del 16 de septiembre del mismo año, se emitió la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, como el ente encargado de la organización, coordinación y ejecución de los Juegos antes relacionados.
- b) Que por medio del Decreto Legislativo No. 326, de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 434, de la misma fecha, se votó el Presupuesto Extraordinario 2022-2024, para financiar la organización y desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.
- c) Que resulta fundamental, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en el marco de la realización de los de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, y el Comité Organizador de dichos Juegos puedan realizar las transferencias necesarias a las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas por el INDES, el Comité Olímpico de El Salvador, y el Comité Paralímpico de El Salvador, que resulten indispensables para la preparación y desarrollo del mencionado evento, en virtud que dichos entes son los responsables del aspecto técnico y competitivo de cada uno de sus deportes, a efecto de financiar las necesidades urgentes e impostergables que se demanden.
- d) Que, con el objeto de cumplir los fines antes mencionados, es necesario emitir las disposiciones que correspondan, con el objeto de articular esfuerzos para la exitosa realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

[Handwritten signature]
Marcela Pineda

POR LO TANTO, solicitamos al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto Legislativo en los términos antes planteados.

Se anexa el proyecto de decreto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Firma: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEY 133

Fecha: 13/03/23

Hora: 9:40

Firma: *[Handwritten signature]*



DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 133, de fecha 24 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 432, del 16 de septiembre del mismo año, se emitió la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, como el ente encargado de la organización, coordinación y ejecución de los Juegos antes relacionados.
- II. Que por medio del Decreto Legislativo No. 326, de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 434, de la misma fecha, se votó el Presupuesto Extraordinario 2022-2024, para financiar la organización y desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.
- III. Que resulta fundamental, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en el marco de la realización de los de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, y el Comité Organizador de dichos Juegos puedan realizar las transferencias necesarias a las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas por el INDES, el Comité Olímpico de El Salvador, y el Comité Paralímpico de El Salvador, que resulten indispensables para la preparación y desarrollo del mencionado evento, en virtud que dichos entes son los responsables del aspecto técnico y competitivo de cada uno de sus deportes, a efecto de financiar las necesidades urgentes e impostergables que se demanden.
- IV. Que, con el objeto de cumplir los fines antes mencionados, es necesario emitir las disposiciones que correspondan, con el objeto de articular esfuerzos para la exitosa realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de

DECRETA:

Art. 1. Facúltase al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y al Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, para que realicen las transferencias de recursos que se estimen necesarias a las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas por el INDES, el Comité Olímpico de El Salvador, y el Comité Paralímpico de El Salvador, para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, a efecto de viabilizar de manera expedita y oportuna la preparación y realización de dicho evento deportivo.

Los recursos transferidos en el marco de la autorización del presente decreto no estarán sujetos a la aplicación de la Ley de Compras Públicas, por lo que para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que sean necesarios, el INDES y el COSSAN 2023 deberán desarrollar en lo que les corresponde, la normativa específica para tales efectos.

La autorización concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos respectivos.

Art. 2. En vista que el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, es un evento de prioridad e interés nacional, declarase el presente decreto de orden público.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los...